

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES. Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.  
Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

**TARIFA DE INSERCIONES**

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Servicios Provinciales de Informática

**SECRETARIA DE DIRECCION**

La persona seleccionada quedará adscrita a la Gerencia, por lo que sus actividades, tanto en lo que respecta a las relaciones del Servicio con los distintos órganos de la Diputación como a las que aquel mantenga con proveedores y usuarios, le obligarán frecuentemente a sostener contactos de alto nivel. Por ello, se exige:

Titulación mínima de bachiller superior o titulación universitaria de grado medio.

Idoneidad en Inglés hablado y escrito.

Mecanografía.

Gestión de archivos.

Se ofrece:

Contrato laboral (Seguridad Social).

Horario laboral de ocho a quince y cuarto horas, de lunes a viernes; y de ocho a quince y treinta horas sábados alternos.

Sueldo bruto anual de 868.000 pesetas. (G.—5.369)

### JEFE "POOL" MECANOGRAFICO

La persona seleccionada tendrá a su cargo la supervisión de un grupo de mecanógrafas; colaborará en las labores de mecanografía y será la Secretaria adscrita al Departamento de Análisis y Programación.

Se exige:

Titulación mínima de bachiller superior o titulación universitaria de grado medio.

Idoneidad en Inglés hablado y escrito.

Mecanografía.

Gestión de archivos.

Se ofrece:

Contrato laboral (Seguridad Social).

Horario laboral de ocho a quince y cuarto horas, de lunes a viernes; y de ocho a quince y treinta horas sábados alternos.

Sueldo bruto anual de 812.000 pesetas. (G.—5.370)

### MINISTERIO DE COMERCIO DIRECCION GENERAL DEL CONSUMO Y DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO

En virtud de la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio y Turismo, con fecha 27-9-79, en expediente número 485/78 del Registro General, correspondiente al núm. 28/294/

1978 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, ha sido sancionada con multa de 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas) "Panificadora Chimbo", vecina de Madrid, con domicilio en la calle Chimbo, número 28-30, por fraude en el peso del pan.

Con fecha 17-7-80 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 11 de agosto de 1980.—El Subdirector general de la Disciplina del Mercado (Firmado).

(G. C.—8.189)

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

55A-3-23 y 55AL-802

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea de M. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ministerio de Justicia (Centro de Detención de Hombres).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Carabanchel Alto (Madrid), avenida de los Poblados, s/n.

c) Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a dicho Centro de Detención.

d) Características principales: Centro de transformación de 1.300 KVA., relación 44.000 + 5 + 7,5/15.000/50 Hz., tipo interior, y línea a 44 KV. subterránea; tendrá su origen en la columna de entronque derivación y finalizará en la arqueta de derivación al C. T.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto general: 6.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del si-

guiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—8.183) (O.—36.889)

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.147 y 50AL-803

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea de M. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Cooperativa Castellana de Ganaderos".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Campo Real (Madrid), calle Ego, número 4.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a dicha Cooperativa.

d) Características principales: Centro de transformación tipo intemperie, sobre poste, de 100 KVA., relación 15.000/20.000/380-220 voltios, y línea de alimentación al C. T. de 15 KV. subterránea de 120 metros, que derivará de una columna tipo "Fin de línea", donde engancha la línea aérea que se suprime.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.022.571 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 35, y formularse al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—8.184) (O.—36.890)

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.411

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de ampliación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Herederos de don Aurelio Botella Enriquez.

b) Lugar donde se va a establecer la ampliación: En Torrelodones (Madrid), Vedado de la Monja y Río.

d) Características principales: Ampliación centro de transformación de 5 KVA. a 15 KVA., relación 20.000 ± 5 por 100/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 130.620 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la ampliación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—8.185) (O.—36.891)

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.148 y 50AL-801

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y una línea de M. T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don José Luis Montero González y doña Josefa Ruiz Rodríguez.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Villa del Prado (Madrid), camino de las Cruces.

c) Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a las fincas propiedad de los peticionarios.

d) Características principales: Centro de transformación de 50 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, y línea de M. T. de 15 KV. con una longitud de 651 metros, conductor cable aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección total, aisladores de cadena provistos de tres elementos de vidrio número 1.503.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: C. T., 1.197.265 pesetas, y línea, 418.650 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. (G. C.—8.186) (O.—36.892)



## BOLETIN DE EJECUCION DE PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

## PRESUPUESTOS

## EJECUTADOS

Núm. o letra	FINALIDAD	Fecha aprobación definitiva	AUTORIZADO	EJECUTADOS		Pendiente
				En el año (1)	En años anteriores	
1965 (I)	Modernización servicio contra incendios, limpieza y Asistencia Social	18-III-1966	401.000.000	22.807.696	345.463.638	32.728.666
1966 (I)	Const. G. Escolares y modernización servicios Policía Municipal	24-VII-1968 6-XI-1969 am. 5-X-1971 am.	1.704.145.529	20.027.692	1.572.878.783	111.239.054
1967 (I)	Construcción 4.501 viviendas en Moratalaz	3-II-1968 23-X-1971 am.	1.179.434.327	—	1.152.754.541	26.679.786
1967 (II)	Pasos a distinto nivel y obras viarias	20-XII-1967 5-V-1976 am.	1.409.770.464	60.893	1.397.870.981	11.838.590
1970 (I)	Depuración de aguas residuales	21-XII-1971 25-X-1976 am.	1.592.642.750	53.373.672	872.425.580	666.843.498
1970 (II)	Obras urb. dist. perif. serv. ext. pasos a distinto nivel y colectores	22-I-1972	1.175.431.250	5.222.791	1.131.948.468	38.259.991
1972	Plan de actuación urgente	3-III-1972 17-VII-1975 am. 25-IX-1979 am.	7.611.000.000	477.178.222	4.796.645.627	2.337.176.151
1974 (I)	Operación derribo	14-IX-1974	100.000.000	194.320	69.475.558	30.330.122
1974 (II)	Expropiación y urbanización	22-II-1975	1.552.312.572	9.721.134	1.230.812.354	311.779.084
1975 (II)	Para const. edif. escol., serv. contra la contaminación atm. y cementerios	19-I-1976 31-III-1978 am. 23-I-1980 am.	1.655.094.989	4.911.369	1.438.481.810	211.701.810
1976 (II)	Plan urgencia acondicio. barriadas	27-IV-1977	4.974.000.000	715.206.081	2.862.760.578	1.396.033.341
1977 (II)	Para act. y mejora reg. tráfico y su ext. zonas periféricas	4-III-1978	499.797.744	32.919.815	—	466.877.929
1978 (I)	Inversiones	20-VII-1978	4.526.031.757	350.376.057	3.311.625.762	864.029.938
1978 (II)	Para el Plan de Saneamiento Integral	13-VII-1978	33.161.620.000	40.174.831	50.818.730	33.070.626.439
1979 (I)	Liquidación de deudas	28-III-1979	10.374.866.622	1.267.103.670	9.107.246.525	516.427
1979 (II)	Aportación Presupuesto especial de Gerencia Municipal de Urbanismo	15-XII-1979	2.454.960.000	2.454.921.886	—	38.114
SUMAS			74.372.108.004	5.454.200.129	29.341.208.935	39.576.698.940

(1) 1.º Semestre de 1980

Madrid, 30 de junio de 1980.—Visto bueno: El Alcalde-Presidente (Firmado).—El Interventor (Firmado).  
(O.—36.389)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO  
AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

## ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

## NOTA

Nombre del peticionario: "Edeconsa".  
Domicilio: Calle Orense, núm. 36, Madrid.Clase de material a extraer: Aridos.  
Metros cúbicos: 5.000.  
Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 1.000 metros de longitud, situado a 100 metros aguas arriba del primer espigón del Patrimonio, terminando a los 900 metros aguas abajo de dicha referencia.

Termino municipal: Aranjuez (Madrid).  
Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Ref. A. R. 180.182/80.)Madrid, 11 de agosto de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., Gabriel Ramos Herrero.  
(G. C.—8.210)

(O.—36.921)

nes prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de 30 de julio de 1980.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Valdemanco, a 31 de julio de 1980.  
El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.995) (O.—36.734)

## SAN FERNANDO DE HENAREZ

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, de fecha 30 de julio de 1980, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta de las obras para la pavimentación de la Vereda de Sedano, de este término municipal, queda expuesto al público, por el plazo de diez días, en las oficinas de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

San Fernando de Henares, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde, Angel Fernández Lupión.

(G. C.—8.035) (O.—36.777)

## MOSTOLES

Doña Julia Marcos Gómez solicita autorización para instalar panadería, en la calle de Joaquín Blume, número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mostoles, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.028) (O.—36.770)

Don José García Pérez solicita autorización para instalar artículos de regalo, en la calle de Guadalupe, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mostoles, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.029) (O.—36.771)

Don Angel Baena Vergara solicita autorización para instalar zapatería, en la calle de Juan XXIII, con vuelta a la calle Nueva.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mostoles, a 2 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.030) (O.—36.772)

Don Leoncio Megias Chamorro solicita autorización para instalar zapatería, en la calle de Sorolla, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mostoles, a 2 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.031) (O.—36.773)

Doña Sonsoles Panizo Cobes solicita autorización para instalar quincallería, en la avenida del Generalísimo, 53, puesto número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mostoles, a 5 de agosto de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.033) (O.—36.775)

Aprobada provisionalmente por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 29 de mayo del actual, la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, Personal de Oficios de este Ayuntamiento, se somete a información pública, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio.

## Admitidos

Don Leonardo de Blas Martínez.

## Excluidos

Ninguno.

Mostoles, a 23 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.066) (O.—36.798)

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 1/80, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 30 de julio de 1980.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Mostoles, a 31 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.135) (O.—36.855)

## AYUNTAMIENTOS

## VALDEMANCO

## Presupuesto ordinario

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 2.897.000 pesetas, aprobado conforme a las condicio-













## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Distrito

#### NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

#### JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.343 de 1979 sobre hurto, en los que aparece como denunciante a la Comisaría de Policía de Arganzuela y como denunciados Enrique Pascual Buenache y Antonio de la Plaza Márquez, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados en las presentes actuaciones Enrique Pascual Buenache y Antonio de la Plaza Márquez, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.

Hay un sello de tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24—Peñal—Madrid.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmo, Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Antonio de la Pza. Márquez en las presentes actuaciones cuyo actual paradero se desconoce expido el presente en Madrid, a 12 de febrero de 1980.

(G. C.—2.261) (B.—2.371)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de los de Madrid.

Hago constar: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 1.507 de 1979 sobre lesiones en agresión, en los que aparece como denunciante Rosa Siniérez Soriano y como denunciado Patricio, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero el segundo de los reseñados y en los que en fecha actual se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Patricio, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.

Hay un sello de tinta violeta que dice: Juzgado de Distrito número 24—Peñal—Madrid.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando constituida en Audiencia Pública ordinaria en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Firmo, Alfonso Orozco Antequera.

Y para que conste su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Patricio en las presentes actuaciones cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Madrid, a 4 de marzo de 1980.

(G. C.—2.653) (B.—2.714)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.166 de 1977, sobre daños en este Juzgado, sobre amenaza, contra Francisco Piña Ardún, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

En cumplimiento de lo acordado, la practico yo, el Secretario, de la siguiente forma: Registro (Disposición Común 11), 20 pesetas; diligencias previas (art. 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas; juicio (art. 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas; ejecución de sentencia (art. 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas; pólizas Mutualidad Judicial (D. C., 21a y O. 25-VI-66), 120 pesetas; multa impuesta, 2.000 pesetas;

Impuesto Actos Jurídicos Documentados (actuaciones núm. 31 de la tarifa), 100 pesetas; Impuesto Actos Jurídicos Documentados (Resolución, núm. 29 de la tarifa), 25 pesetas; total, 2.410 pesetas.

Importa esta tasación las figuradas 2.410 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado Francisco Piña Ardún, que se halla en ignorado paradero, y al que se requiere asimismo para que, transcurridos tres días desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado a hacer efectivas dichas responsabilidades en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 19 de febrero de 1980.

(G. C.—2.376) (B.—2.422)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 691 de 1978, seguido en este Juzgado sobre lesiones, contra José Miguel López Daza y José Cuevas Piqueras, se dictó sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Miguel López Daza y a José Cuevas Piqueras como autores-responsables de una falta del artículo 570, párrafo tercero del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa (caso de impago a dos días de arresto menor subsidiario) y a reprensión privada cada uno de ellos, y a que ambos condenados abonen el importe de las costas procesales, por mitad e iguales partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Miguel López Daza, que se halla en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 7 de marzo de 1980.

(G. C.—2.912) (B.—2.954)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.266 de 1977 seguidos en este Juzgado, sobre daños por imprudencia, a José Martínez Puerta, contra Martín Vega, ha recaído sentencia del siguiente tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Martín Vega, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa (caso de impago a dos días de arresto menor subsidiario), a que indemnice a José Martínez Puertas en cuantía de 5.850 pesetas, importe de los daños de su vehículo y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Martín Vega, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 7 de marzo de 1980.

(G. C.—2.913) (B.—2.955)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.231 de 1978, sobre daños por imprudencia, contra Valeriano Ferreiras, recayó sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Valeriano Ferreiro como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa (caso de impago a dos días de arresto menor subsidiario), a que indemnice a Manuel García de Peña en cuantía de 10.500 pesetas y al pago de las costas del juicio. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de José Espinosa para el abono de la indemnización.—Así por esta mi sentencia, defi-

nitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Valeriano Ferreiro, que se halla en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 7 de marzo de 1980.

(G. C.—2.914) (B.—2.956)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 759 de 1977 que se siguen en este Juzgado, sobre daños a José Manuel Seguí Martínez, contra Arturo Rodríguez González de Linares, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Arturo Rodríguez González de Linares, como autor responsable de la falta del artículo 597 del Código Penal a la pena de 2.000 ptas. de multa, a que indemnice a José Manuel Seguí Martínez en la cantidad de 570 pesetas y al pago de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Arturo Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 5 de marzo de 1980.

(G. C.—2.915) (B.—2.957)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.667 de 1977 seguido en este Juzgado, sobre lesiones a Isabel García Guindo, contra Antonio Rivillo Mulas, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Antonio Rivillo Mulas, como autor responsable de una falta del artículo 586, párrafo tercero, del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir durante un mes y pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Rivillo Mulas, que se halla en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 3 de marzo de 1980.

(G. C.—2.916) (B.—2.958)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 368 de 1978 seguido en este Juzgado, sobre daños por imprudencia a Adonina Rodríguez Rodríguez, contra José Estévez Rodríguez ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Estévez Rodríguez como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa (caso de impago a dos días de arresto menor subsidiario), a que indemnice a Adonina Rodríguez Rodríguez en la cuantía de 12.470 pesetas por los daños ocasionados en su vehículo y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Urbano Ruiz, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Estévez Rodríguez, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 8 de marzo de 1980.

(G. C.—2.917) (B.—2.959)

Don Urbano Ruiz Gutiérrez, Juez de Distrito número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.231 de 1978 seguido en este Juzgado, sobre lesiones, contra Adolfo Cano Gabarre, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: En cumplimiento de lo acordado, la practico yo, el secretario, de la siguiente forma:

Tasas judiciales: Registro (Disposición Común 11), 20 pesetas; diligencias previas (art. 28, tar., 1.ª), 15 pesetas; juicio (art. 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas; cumplimiento de exhortos (art. 31, tarifa 1.ª), 25 pesetas; intervención médico-forense (art. 10, 3.ª, tarifa 5.ª), 125 pesetas; ejecución de sentencias (art. 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas; indemnización funcionarios, dietas y locomoción (D. C., 4.ª), 285 pesetas; pólizas Mutualidad Judicial (D. C., 21.ª y O. 25-VI-1966), 120 pesetas; indemnización civil al perjudicado, 7.000 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (Actuaciones, n.º 31 de la tarifa), 150 pesetas; impuesto actos jurídicos documentados (Resolución número 29 de la tarifa), 25 pesetas; total, 7.895 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista, por término de tres días, al condenado Adolfo Cano Gabarre, que se halla en ignorado paradero, y al que se requiere asimismo para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirlo en arresto menor de doce días que le resultan impuestos y hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le afectan en dicho procedimiento, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, libro el presente en Madrid, a 8 de marzo de 1980.

(G. C.—3.063) (B.—3.195)

#### JUZGADO NUMERO 27

En autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Madrid, a 29 de febrero de 1980.—Vistos los presentes autos de juicio de faltas número 891 de 1979 por el señor don Rodolfo Díaz Arranz, Juez de Distrito número 27 de Madrid, seguidos por supuesta falta de estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Francisco Prada Prada, mayor de edad, con domicilio en calle Tres Cruces, 4, y denunciado Jesús María Parras Ara, mayor de edad penal, con domicilio ignorado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús María Parras Ara a la pena de tres días de arresto menor sustitutorio, a que indemnice a Francisco Prada Prada en la cantidad de 1.600 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Arranz, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Jesús María Parras Ara expido el presente en Madrid, a 29 de febrero de 1980.

(B.—2.495)

#### JUZGADO NUMERO 28

El señor don Juan Alfonso Ibáñez Aldecoa, Juez de Distrito accidental del número 28 de esta capital, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas número 1.048 de 1978 seguidos en virtud de lesiones sufridas por Vicente Pardo García contra Rafael Alamo Pérez, en accidente de circulación, en los que también resultaron perjudicados Antonio González Blázquez, Valeriano Gómez Díaz y José Mateos López, por daños en sus vehículos; ha dictado sentencia con fecha de hoy, 19 de febrero de 1980, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Alamo Pérez en la pena de 4.000 ptas. de multa, reprensión privada, retirada del permiso de conducir por tiempo de un mes, a que indemnice al perjudicado Antonio González Blázquez en la suma de 7.000 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio. Y debo declarar como declaro la responsabilidad civil subsidiaria de María Clemente García.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando

en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, J. A. Ibáñez, rubricado.—Leída y publicada fue la sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Alamo Pérez, mayor de edad, soltero, estudiante, que tuvo su domicilio en la calle La Paloma, 31, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 19 de febrero de 1980.

(G. C.—2.164) (B.—2.311)

El señor don Juan Alfonso Ibáñez Aldecoa, Juez de Distrito accidental del número 28 de esta capital, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas número 1.048 de 1978 seguidos en virtud de lesiones sufridas por Vicente Pardo García contra Rafael Alamo Pérez, en accidente de circulación en los que también resultaron perjudicados Antonio González Blázquez, Valeriano Gómez Díaz y José Mateos López, por daños en sus vehículos; ha dictado sentencia con fecha de hoy 19 de febrero de 1980, cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Alamo Pérez a la pena de 4.000 pesetas de multa, reprensión privada, retirada del permiso de conducir por tiempo de un mes, a que indemnice al perjudicado Antonio González Blázquez en la suma de 7.000 pesetas, y al pago de las costas causadas en este juicio. Y debo declarar como declaro la responsabilidad civil subsidiaria de María Clemente García.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, J. A. Ibáñez, rubricado.—Leída y publicada fue la sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación en forma al perjudicado Valeriano Gómez Díaz, mayor de edad, casado, tornero, que tuvo su domicilio en Ronda del Sur, 127, 4.º, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 19 de febrero de 1980.

(G. C.—2.165) (B.—2.312)

En este Juzgado de Distrito número 28, con el número 148 de 1980 se tramita juicio verbal de faltas por lesiones por imprudencia de Miguel Mateos Gil, como responsable civil subsidiario Gabriel Gaitán Maroto y como denunciado Manuel Serrano Parrilla, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia: En Madrid, a 18 de marzo de 1980.—Vistos por el señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal titular número 28 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de una, el señor Fiscal municipal titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como lesionado Miguel Mateos Gil, como R. C. Sub. Gabriel Gaitán Maroto y como denunciado Manuel Serrano Parrilla, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por lesiones por imprudencia...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Manuel Serrano Parrilla, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Antonio Albasanz Gallán, rubricado.

Y para que la presente sirva de notificación en forma para el lesionado Miguel Mateos Gil, cuyo paradero y domicilio se desconoce y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de marzo de 1980.

(G. C.—3.225) (B.—3.391)

**JUZGADO NUMERO 29**

En el juicio de faltas número 70 de 1979 por daños contra Miguel Angel Dueñas, se dictó con fecha 25 de mayo de 1979 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel Angel Dueñas como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños a la pena de 1.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, que indemnice a Toribio Sotillo en la cantidad de 9.200 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Angel Dueñas, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1980.

(B.—2.235)

En el juicio de faltas número 232 de 1978 se dictó con fecha 30 de junio de 1978 la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Manzano Calderón de la Barca como autor responsable de una falta de daños a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, indemnice al perjudicado Matías Ruiz Estirado en la suma de 6.100 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Manzano Calderón de la Barca, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente en Madrid, a 26 de febrero de 1980.

(B.—2.236)

En el juicio de faltas número 246 de 1978 por daños contra Miguel López, se dictó con fecha 12 de enero de 1979 la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Miguel López como autor de una falta de daños a la pena de 1.000 ptas. de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, a que indemnice a Mariano Hurtado Bartolomé en la cantidad de 7.464 ptas. y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación a Miguel López, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1980.

(B.—2.237)

En el juicio de faltas número 20 de 1978 se practicó con fecha 30 de junio de 1978 la siguiente tasación de costas:

Juicio y previas, 130 pesetas; registro, 20 pesetas; notificación, 40 pesetas; ejecución, 30 pesetas; 6 por 100 sobre tasación, 13 pesetas; reintegro, 120 pesetas; pólizas de Mutalidad, 120 pesetas; salidas agente, 200 pesetas; salidas oficial, 350 pesetas. Total, 1.023 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Alejandro Rodríguez Egidos, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1980.

(B.—2.423)

**JUZGADO NUMERO 32**

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 2.069 de 1979, seguidas en este Juzgado sobre hurto, en las que aparece como denunciadas Carmen Gabarre Jiménez e Isabel García Sánchez, ambas en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 20 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Gabarre Jiménez e Isabel García Sánchez, como autoras de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto a cada una de ellas y al pago de las costas por mitad. Que se devuelvan los objetos sustraídos a El Corte Inglés.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Carmen Gabarre Jiménez e Isabel García Sánchez, ambas en igno-

rado paradero, expido la presente en Madrid, a 20 de febrero de 1980.

(B.—2.318)

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de juicio de faltas número 1.691 de 1979 seguidas sobre daños, en las que aparece como denunciada Carmen Cruz Plana, mayor de edad, soltera, funcionaria y en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 27 de febrero, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carmen Cruz Plana a la pena de 3.000 pesetas de multa, que indemnice a Gaspar Sáez Sancho en la cantidad de 14.200 pesetas por los daños causados en el hotel que regenta y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Valero López-Canti, rubricado.

Publicación: La anterior sentencia fue pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe, Eusebio Gómez, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos Cruz Plana, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 27 de febrero de 1980.

(B.—2.424)

El señor don Valero López-Canti y Félez, Juez de Distrito titular de este Juzgado número 32 de los de Madrid, habiendo visto las diligencias de su juicio de faltas número 1.146 de 1979, seguidas en este Juzgado, sobre lesiones por imprudencia, en las que aparece como lesionado Julián Pretel Ortega, en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 20 de los corrientes, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, digo de este procedimiento a Carlos Candelas Vegas, declarando de oficio las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Valero López-Canti, firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Julián Pretel Ortega, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 20 de marzo de 1980.

(B.—3.392)

**ALCORCON**

En los autos de juicio de faltas número 13 de 1980 se ha dictado la siguiente:

Sentencia: en Alcorcón, a 25 de febrero de 1977, digo ochenta.

Habiendo visto y examinado el señor don Víctor Sierra López, Juez de Distrito de la misma, el presente juicio verbal de faltas, seguido a virtud de denuncia de Félix Almendros García, en la que aparece como denunciado Manuel de la Mata Esteban, ambos de las demás circunstancias personales que ya constan en autos, habiendo sido asimismo parte del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública,

Resultando probado y así se declara: Que Manuel de la Mata Esteban entregó a Félix Almendros García participaciones de lotería, de las que Félix Almendro vendió sesenta de cien pesetas del número 67264, quedándose con tres, obteniendo dicho número un premio de 50.000 pesetas, habiendo desaparecido Manuel de la Mata, por lo que no han podido cobrar el premio por importe de 4.000 pesetas.

Resultando: Que practicadas las diligencias preliminares se señaló para la celebración del juicio el día 22 de febrero actual, fecha en que ha tenido lugar, y después de oídas las partes y de practicarse la prueba pertinente por el orden y con las formalidades que establece la Ley, el señor Fiscal, en uso de la palabra, calificó los hechos como constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 587, 3.º del Código Penal, de la que debía responder en concepto de autor Manuel de la Mata Esteban, solicitó se le impusieran diez días de arresto menor y que indemniza-

ra al perjudicado en las cantidades percibidas.

Considerando: Que los hechos que se desclaran probados en el primer resultado de esta resolución son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 587, 3.º del Código Penal vigente, de la que debe responder en concepto de autor Manuel de la Mata Esteban.

Considerando: Que todo responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente.

Considerando: Que las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de un delito o falta.

Vistos los artículos citados, el 19, el 109 y 601 del Código Penal y demás de general y pertinente aplicación al caso:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel de la Mata Esteban a la pena de seis días de arresto, indemnización al perjudicado en 4.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Manuel de la Mata Esteban, que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Alcorcón, fecha anterior.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

(G. C.—2.176) (B.—2.327)

En Alcorcón, a 22 de diciembre de 1979.

El señor don Víctor Sierra López, habiendo visto y examinado presentes diligencias de juicio de faltas número 721 de 1979 seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, de otra como perjudicados Kerry Asheley Bataha, Fulgencio Núñez Delgado y Juan Álvarez Montes y como denunciado Diego Troncoso Fernández, todos de las demás circunstancias personales que ya constan en autos.

Resultando: Que son hechos probados y así se declara que el día 26 de diciembre de 1978 sobre las cinco horas colisionaron en el kilómetro 14,100 de la carretera N-V (Madrid-Extremadura), término municipal de Alcorcón, el vehículo R-7, M-4233-AW, que conducía Fulgencio Núñez Delgado, de 48 años de edad, metalúrgico, que circulaba en sentido Madrid, y el Seat 600, matrícula J-30.318, que conducía Diego Troncoso Fernández, que lo hacía en dirección Extremadura. Ambos vehículos lo hacían muy pegados a la línea longitudinal de color blanco que delimita los carriles de distinto sentido. Como consecuencia de la colisión, el R-7 presentó golpe frontal izquierdo que afectó a aleta, capot, proyector, rejilla y luna parabrisas, valorado en 35.000 pesetas, y el Seat 600 sufrió el golpe en el frontal, que afecta al costado izquierdo, con rotura de capot, aleta y puerta izquierda, así como chasis doblado, valorado en 22.000 pesetas. La calzada se encontraba mojada y reinaba una niebla intensa que dificultaba la visibilidad, los vehículos circulaban con luz de cruce. Sufrieron lesiones Fulgencio Núñez Delgado, que invirtió en su curación 34 días, durante los que ha estado incapacitado para sus ocupaciones habituales, y ha precisado asistencia facultativa quedándole como secuela permanente una cicatriz visible en región frontal izquierda irradiada hacia el centro y hacia el arco superoficial que no altera la función, otra visible en región frontal en su parte frontal; Diego Troncoso Fernández sufrió fractura de rótula de la pierna izquierda, invirtiendo en su curación 120 días, y el usuario del Seat, Juan Álvarez Montes sufrió conmoción cerebral, contusiones múltiples, encefalitis traumática, habiendo invertido en su curación 171, durante los que precisó asistencia facultativa y estuvo incapacitado para sus ocupaciones habituales. Fulgencio Núñez Delgado tiene concedido el Seguro Obligatorio de Vehículo a motor con la Entidad Mutua Madrileña Automovilística número 394.060.0. Diego Troncoso Fernández tiene su vehículo asegurado en la Compañía Pe-layo, certificado número 501.387.

Resultando: Que a virtud de las diligencias iniciales se practicaron aquellas

otras que se estimaron del caso y, declarado falta el hecho, se convocó el oportuno juicio, el que tuvo lugar el día 21 del presente mes y año, bajo las formalidades legales y partes asistencia y, por el señor Fiscal se interpuso: que consideraba los hechos constitutivos de falta prevista y penada en el artículo 586.3.º del Código Penal, de la que debían responder en concepto de autor Diego Troncoso Fernández y Fulgencio Núñez Delgado, para los que son sancionados con multas de 5.000 pesetas, reprobación privada y privación del permiso de conducir por tiempo de un mes a ambos, indemnización conjunta y solidaria a Juan Alvarez Montes en 171.000 pesetas y al pago de las costas del juicio por mitad.

Resultando: Que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados en el primer resultado de esta resolución son constitutivos de sendas faltas de imprudencia y lesiones, previstas y penadas por el artículo 586, 3.º del Código Penal, por cuanto de aquellos se desprende que ambos conductores no circulaban con la adopción de todas las precauciones que requerían las condiciones atmosféricas existentes en el momento de producirse el accidente, había niebla y ambos circulaban pegados al eje de la carretera, línea dividida de los carriles de uno y otro sentido, lo que fue causa del choque frontal de ambos turismos, lo pone de manifiesto el que los vehículos tienen los desperfectos en su parte frontal izquierda y determina sea a ambos reprochables penalmente la producción del accidente.

Considerando: Que de las referidas faltas son responsables en concepto de autores del número 1 del artículo 14 Fulgencio Núñez Delgado y Diego Troncoso Fernández por su participación voluntaria directa y material en la ejecución de los hechos.

Considerando: Que toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente, cada dueño de su vehículo debe abonar los daños del contrario, debiendo ambos abonar su indemnización a Juan Alvarez Montes de por mitad y en cuantía de 85.000 pesetas.

Considerando: Que las costas vienen impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de un delito o falta.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al presente caso.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fulgencio Núñez Delgado y Diego Troncoso Fernández a abonarse los gastos de reparación de sus vehículos mutuamente y a que indemnicen de por mitad a Juan Alvarez Montes en la cantidad total de 85.000 pesetas, que abonarán directamente las compañías aseguradoras y al pago de las costas del juicio, también de por mitad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la ha dictado en el mismo día de su fecha, estando celebrando Audiencia pública. Doy fe.

(G. C.—2.903) (B.—2.965)

En Alcorcón, a 10 de marzo de 1980. Habiendo visto y examinado el señor don Victor Sierra López, Juez de Distrito de la misma los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a don Hernández Rodríguez y como denunciado Rafael Rubio Díaz, habiendo cal en representación de la acción pública.

Resultando: Que son hechos probados y así se declara que Carmen Hernández Rodríguez denunció que Rafael Rubio Díaz se había quedado contra su voluntad con el libro de familia de número 22, hechos no probados.

Resultando: Que tras las diligencias preliminares se señaló para la vista del

juicio el día 7 de marzo de 1980, fecha en que ha tenido lugar y después de oídas las partes y de practicarse la prueba pertinente por el orden y con las formalidades que establece la Ley; el señor Fiscal en uso de la palabra solicitó la libre absolución de Rafael Rubio Díaz.

Considerando: Que los hechos por los que se supo la denuncia no quedan suficientemente claros por falta de pruebas, procede la libre absolución del denunciado.

Vistos los artículos 741 y 742 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás de general y pertinente aplicación al caso.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rafael Rubio Díaz con declaración de las costas de oficio, archívese el expediente una vez firme la resolución, previa notificación al señor Fiscal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

(G. C.—2.904) (B.—2.966)

#### COLLADO VILLALBA

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado-Villalba (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas 55 de 1979, que pende en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice:

Sentencia: En Collado-Villalba, a 7 de septiembre de 1979. El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 55 de 1979, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal de Distritos, en virtud de parte médica de asistencia al lesionado José Antonio Arribas Quivira, contra Estrella López San Antonio, de 40 años, casada, sus labores y vecina de Collado-Mediano, por supuesta falta de imprudencia, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Estrella López San Antonio de la falta de imprudencia por la que era juzgada, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Gabriel del Río, rubricado. Fue publicada en el mismo día de su inserción.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado José Antonio Arribas Quivira, en ignorado paradero, firmo el presente en Collado-Villalba, a 1 de marzo de 1980.

(G. C.—2.249) (B.—2.373)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado-Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de Distrito se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 518, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia: En Collado-Villalba, a 3 de marzo de 1980.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 518 de 1979, seguidos, con intervención del señor Fiscal de Distrito, en virtud de denuncia de Harald Ochs, mayor de edad, casado, y residente en esta villa, actualmente en ignorado paradero, contra Jesús Pérez Esteban, de 61 años, casado, electricista y vecino de San Lorenzo de El Escorial, por supuesta falta de maltrato de palabra y amenazas, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jesús Pérez Esteban de la falta de maltrato de palabra y amenazas por la que ha sido juzgado, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al inculcado, digo, al denunciante se expide el presente en Collado-Villalba a 4 de marzo de 1980.

(G. C.—2.473) (B.—2.564)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado-Villalba (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende juicio de faltas número 205 de 1978, seguido por daños en

accidente de tráfico, en el que se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En Collado-Villalba, a 13 de julio de 1979.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 205 de 1978; seguidos con intervención del señor Fiscal de Distrito, a virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, contra Domingo Tornero Piña, de 43 años, casado, conductor y vecino de Collado-Villalba, por supuesta falta de imprudencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Domingo Tornero Piña, como autor de una falta de imprudencia de la que resultaron daños, a la pena de multa de 2.500 pesetas, indemnización a Manuel Blanco Hernando, en cantidad de 50.000 pesetas, y a Victorino Martín Andrés de 6.800 pesetas y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Gabriel del Río Sánchez, rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su inserción.

Y para que sirva de notificación en forma al perjudicado Manuel Blanco Hernando, en ignorado paradero, firmo el presente en Collado-Villalba, a 21 de marzo de 1980.

(G. C.—3.015) (B.—3.187)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Collado-Villalba (Madrid).

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 210 de 1979, en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En Collado-Villalba, a 17 de marzo de 1980.—El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de esta villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 210 de 1979, seguidos con intervención del señor Fiscal de Distrito, en virtud de denuncia de José Rodríguez Quintana, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Móstoles, contra quien resultare ser el conductor del Seat 1.500 M-586.990, propiedad de Manuela Alonso Armesto, mayor de edad, viuda, sus labores y domiciliada en Madrid, calle Sagasta, 12, actualmente en ignorado paradero, por supuesta falta de imprudencia, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuela Alonso Armesto de la falta de imprudencia por la que era juzgada, declarando de oficio las costas del juicio, y con reserva de la acción civil que corresponde al denunciante.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la denunciada Manuela Alonso Armesto, se expide el presente en Collado-Villalba, a 20 de marzo de 1980.

(G. C.—3.058) (B.—3.202)

#### GETAFE

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe bajo el número 1.340 de 1979, seguido contra Antonio Lozano se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Lozano como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple ya definida a la pena de 1.500 pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, a que indemnice al perjudicado Tomás Martín Luengo en la cantidad de 19.500 pesetas, importe de los daños de su vehículo, según tasación pericial, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Lozano, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Getafe, a 1 de marzo de 1980.

(G. C.—2.270) (B.—2.377)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 99 de 1979, seguido contra Agustín Jiménez Lázaro, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Jiménez Lázaro como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, a que indemnice al perjudicado José María Reina Martín, en 15.130 pesetas y a Juan Granada Torrubia en otras 1.500 pesetas, importe de los daños causados a los respectivos vehículos, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Agustín Jiménez Lázaro, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente, que firmo en Getafe a 1 de marzo de 1980.

(G. C.—2.271) (B.—2.378)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe bajo el número 563 de 1979 seguido contra Eduardo Pérez López, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eduardo Pérez López como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple ya definida, a la pena de 1.500 pesetas de multa con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de insolvencia, a que indemnice al denunciado Agustín Rostro Entonado en la cantidad de 5.300 pesetas, importe de los daños del vehículo, según tasación pericial, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Eduardo Pérez López, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente, que firmo en Getafe a 4 de marzo de 1980.

(G. C.—2.375) (B.—2.425)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio que tramita bajo el número 196 de 1979 sobre daños en accidente, ha acordado se dé vista al condenado Pablo Gálvez Pérez, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicadas, a fin de que en el término del tercer día la haga efectiva o impugne si le conviniere.

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación juicio, 200 pesetas; ejecución sentencias, 30 pesetas; cumplimiento cuatro exhortos, 200 pesetas; a los peritos y agentes, 1.270 pesetas; multa impuesta, 3.000 pesetas; indemnización, 3.500 pesetas; Mutualidad, 360 pesetas; reintegro calculado, 315 pesetas; total, 8.910 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia extendiendo la presente en Getafe, a 5 de marzo de 1980.

(G. C.—2.420) (B.—2.497)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio que tramita bajo el número 264 de 1979 sobre lesiones, ha acordado se dé vista al condenado Jorge Ramos Varea, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada en dicho juicio, para que en término del tercer día las haga efectivas o impugne si le conviniere.

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación juicio, 100 pesetas; ejecución sentencia, 30 pesetas; cumplimiento tres despachos, 75 pesetas; médico y agentes, 800 pesetas; Mutualidad, 300 pesetas; reintegro, 120 pesetas; total, 1.460 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 5 de marzo de 1980.

(G. C.—2.421) (B.—2.498)

El señor Juez de este Distrito y en el juicio que tramita bajo el número 295 de 1979 sobre estafa, ha acordado se dé vista al condenado Pedro Cruces

Carmona, hoy en desconocido paradero, de la tasación de costas practicada, para que en el término del tercero día la haga efectiva o impugne si le conviniere.

Tasación de costas: Registro de autos, 20 pesetas; diligencias previas, 15 pesetas; tramitación del juicio, 100 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas; cumplimiento seis despachos, 150 pesetas; derechos agentes, 850 pesetas; indemnización, 497 pesetas; Mutuallidad, 480 pesetas; reintegro calculado, 185 pesetas; total, 2.327 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma legal a dicho condenado, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Getafe, a 5 de marzo de 1980.

(G. C.—2.422) (B.—2.499)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 1.644 de 1979, seguido contra Consuelo Gabarri Fernández, y tres más, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Consuelo Gabarri Fernández, Dolores Ramírez Motos, Pilar Jiménez Gabarri y Mercedes Jiménez Jiménez, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Consuelo Gabarri Fernández, Dolores Ramírez Motos, Pilar Jiménez Gabarri y Mercedes Jiménez Jiménez, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente, que firmo en Getafe, a 13 de marzo de 1980.

(G. C.—2.767) (B.—2.934)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 912 de 1979, seguido contra Angel Olivera Nisa y otros, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Angel Olivera Nisa, José Luis Alvarez Preira y Antonio Durán Sosa, declarando de oficio las costas.—Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Olivera Nisa, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente que firmo en Getafe, a 13 de marzo de 1980.

(G. C.—2.768) (B.—2.935)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 472 de 1979, seguido contra, siendo perjudicado Miguel Angel Gascón Pascual, que se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Guillermo Bachiller García como responsable en concepto de autor de la falta de daños por imprudencia simple ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de insolvencia, a que indemnice al perjudicado Miguel Angel Gascón Pascual en la cantidad de 267.179 pesetas, importe de los daños causados a su vehículo, según tasación pericial, así como al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel Angel Gascón Pascual, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente, que firmo en Getafe, a 22 de marzo de 1980.

(G. C.—3.102) (B.—3.265)

#### TORREJÓN DE ARDOZ

El señor Juez de Distrito de Torrejón de Ardoz, don Matías Pastor Bueno, en los autos de juicio de faltas número 982 de 1979, seguido en el mismo por lesiones en riña y a virtud de denuncia formulada por Ana María López de la Obra, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Santiago Cuenca, 38, de San Fernando de Henares, contra

Gregorio Rodríguez Rodríguez, ha dictado sentencia con fecha 9 de enero de 1980, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gregorio Rodríguez declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Ana María López de la Obra, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, por su ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 4 de marzo de 1980.

(G. C.—2.475) (B.—2.566)

El señor Juez de Distrito de Torrejón de Ardoz, don Matías Pastor Bueno, en los autos de juicio de faltas seguidos en dicho Juzgado bajo el número 916 de 1979, por daños, y a virtud de denuncia formulada por Amancio Revuelta Arribas contra María del Carmen Ortega Martín y María Martín Rodríguez, éstas en ignorado paradero y que tuvieron su domicilio en calle Baena, bloque 13-6.º, de Torrejón, ha dictado sentencia con fecha 23 de febrero de 1980, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Martín Rodríguez y a María del Carmen Ortega Martín, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a María Martín Rodríguez y María del Carmen Ortega Martín, por su ignorado paradero, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 4 de marzo de 1980.

(G. C.—2.476) (B.—2.567)

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, don Matías Pastor Bueno, en los autos de juicio de faltas número 751 de 1979, siendo denunciados Juan López Arranz y José Luis Lozano María, contra Mario Silva Bruno, cuyo último domicilio lo tuvo en la avenida de Guadalajara (San Blas)-chabola, hoy en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo actual, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mario Silva Bruno a una multa de 2.000 pesetas, a que indemnice a José López Arranz en 14.025 pesetas, por los daños que sufrió el vehículo de su propiedad M-1574-BT, debiendo abonar asimismo las costas de este juicio. La sentencia será notificada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al no encontrarse el condenado en el domicilio que citó como consecuencia de estas actuaciones, con requisitoria, a fin de que pueda cumplir el plazo de alcanzar firmeza esta resolución.

Y para que sirva de notificación y requisitoria, a fin de que comparezca en este Juzgado el condenado Mario Silva Bruno en el plazo de cinco días a hacer efectivas las responsabilidades de dicho juicio, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 5 de marzo de 1980.

(G. C.—2.602) (B.—2.652)

En los autos de juicio de faltas número 853 de 1979, seguido en este Juzgado de Distrito por daños en accidente de tráfico y a virtud de denuncia formulada por Sebastián Sánchez Merino contra Carlos Caridad Arranz, cuyo último domicilio lo tuvo en calle Doña Mencía, 13, de Madrid, hoy en ignorado paradero, al señor Juez don Matías Pastor Bueno, con fecha 1 de marzo actual, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos Caridad Arranz declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Carlos Caridad Arranz en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, por su ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 5 de marzo de 1980.

(G. C.—2.603) (B.—2.653)

En los autos de juicio de faltas número 700 de 1978, seguidos en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico, por denuncia de Miguel Ángel Gómez García y Justa Gómez García contra Alejandro Cinta Sarmiento,

éste que tuvo su domicilio en la calle Granadina, núm. 15, de Madrid, hoy en ignorado paradero, por el señor Juez don Matías Pastor Bueno se ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo actual, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejandro Cinta Sarmiento a una multa de 1.100 pesetas, a que indemnice a Angel Gómez García a razón de 1.000 pesetas diarias por cada uno de los diez días en que estuvo impedido para sus ocupaciones habituales, y a Juana Gómez García en 142.000 pesetas, importe de los daños causados al vehículo de su propiedad M-507-P. Reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes y pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación y de requisitoria a fin de que comparezca en este Juzgado el referido condenado Alejandro Cinta Sarmiento en el plazo de cinco días a hacer efectiva las responsabilidades del expresado juicio, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 6 de marzo de 1980.

(G. C.—2.769) (B.—2.936)

Don Manuel García del Castillo, Secretario del Juzgado de Distrito de Torrejón de Ardoz.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 488 de 1979, seguido en este Juzgado por daños circulación, y a virtud de denuncia formulada por Arturo Riezgo Perales, con domicilio último en Madrid, carretera de Aragón, 343, hoy en ignorado paradero, contra Félix Cenamor Rasero y Victoriano López Buendía, ha recaído sentencia con fecha 6 de marzo actual, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Félix Cenamor Rasero y Victoriano López Buendía, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid a Arturo Riezgo Perales, por su ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 12 de marzo de 1980.

(G. C.—2.905) (B.—2.967)

En los autos de juicio de faltas número 337 de 1979, seguido en este Juzgado por daños circulación y a virtud de denuncia formulada por Justo Benito San José y Miguel Vidal Papire contra Eligio Castro Castro y Alfonso Castro Quinteiros, el señor Juez ha dictado sentencia con fecha 6 de marzo actual, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Eligio Castro y Alfonso Castro Quinteiros, declarando de oficio las costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Justo Benito San José y Miguel Vidal Papire, cuyo último domicilio fue en Madrid, Ciudad Jardín, bloque Rosales y paseo de las Delicias, número 338, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Torrejón de Ardoz, a 18 de marzo de 1980.

(G. C.—3.019) (B.—3.190)

#### LEGANES

Don José María Seisdedos Ramallo, Secretario del Juzgado de Distrito de Leganés (Madrid).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 35 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, hecho ocurrido en 15 de diciembre de 1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Leganés (Madrid), a 2 de julio de 1979, el señor Juez de Distrito de esta Villa y su territorio judicial, don José González de la Red, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte y de otra, como denunciante-perjudicados, Antonio Segovia Moya, José Muñoz Sánchez, Emilio Barral Cerraduela, contra Sebastián Bustamante González.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Sebastián Bustamante

González, en concepto de autor de una falta de imprudencia, anteriormente definida a la pena de multa de 3.000 pesetas, con apremio de seis días para supuesto de insolvencia, a la de represión privada, privación del permiso de conducir vehículos de motor por espacio de un mes, al pago de las costas procesales y que en concepto de responsabilidad civil abone a los perjudicados José Muñoz Sánchez la cantidad de 50.000 pesetas, a Emilio Barral Cerraduela la cantidad de 50.000 pesetas, y a Antonio Segovia Moya en la de 134.000 pesetas. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. González de la Red.—Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública por mi el Secretario en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Sebastián Bustamante González, que se encuentra en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio que consta lo tuvo en calle Pedro Romero número 12, de Madrid, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo acordado, expido el presente en Leganés, a 7 de marzo de 1980.

(G. C.—2.656) (B.—2.721)

#### SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

En el juicio de faltas número 135 de 1979, sobre hurto, tramitado ante este Juzgado, y al que se hace referencia, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En San Martín de Valdeiglesias, a 12 de marzo de 1980. El señor don Matías Cuesta Valdés, Juez de Distrito de esta villa, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, número 135 de 1979, sobre hurto, seguido a virtud de atestado denuncia de la Guardia Civil del Puesto de esta villa, contra Miguel Angel Simón Franganillo, nacido el 24 de abril de 1960, soltero, pescadero, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Sana de Somoza (León) y con último domicilio conocido en Madrid, calle María Martínez Oviol, 3-2.º-A, hoy en ignorado paradero; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que he de condenar y condeno al denunciado Miguel Angel Simón Franganillo a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, como autor de una falta de hurto, siéndole de abono para el cumplimiento de la pena los días que permaneció detenido por esta causa, y entreguense los objetos recuperados a su propietario, una vez conste quien lo sea. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Cuesta Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado referido, libro y firmo la presente en el mismo lugar y fecha de la sentencia inserta.

(G. C.—2.704) (B.—2.803)

#### ALCOBENDAS

En juicio verbal de faltas que con el número 35 de 1978 se sigue en este Juzgado contra Carlos Antonio Puga Lorenzo, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas: Registro del juicio, 20 pesetas; diligencias previas, 30; trámite, 200; cumplimiento de exhortos, 75; ejecución de sentencia, 30; multa impuesta al penado, 5.000; indemnización al perjudicado, 66.603; honorarios señor Perito, 2.000; dietas Juzg. exhortados, 900; gastos de giro, 70; pólizas de mutualidad, 120; reintegro de timbre, 300; derecho de tasación, 6 por 100, 150 pesetas. Total: 75.498 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a Carlos Antonio Puga Lorenzo, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Alcobendas, a 12 de marzo de 1980.

(G. C.—2.844) (B.—2.941)

En el juicio verbal de faltas que con el número 383 de 1978 se sigue en este Juzgado, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia: En Alcobendas, a 28 de septiembre de 1979. Vistos por el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito de este Juzgado los presentes autos de juicio de faltas seguido por daños en colisión en virtud de denuncia de Eduardo Garrido Arcos contra Isabel de Nicolás Sánchez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isabel de Nicolás Sánchez como autora de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a una multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, que indemnice a la perjudicada Pilar González Alonso en la cantidad de 5.377 pesetas y abone las costas procesales. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Muñoz.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Isabel de Nicolás Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue en San Sebastián de los Reyes, calle Valdelafuentes, 28, expido el presente en Alcobendas, a 5 de marzo de 1980. (G. C.—2.845) (B.—2.942)

En el juicio verbal de faltas que con el número 348 de 1979 se ha seguido en este Juzgado contra Martina Araque Pérez y Dorotea Pérez Cañadas, por insultos y amenazas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia: en Alcobendas, a 29 de febrero de 1980. Vistos por el señor don José Luis Muñoz Ozamiz, Juez de Distrito de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 348 de 1979 por insultos y amenazas en virtud de denuncia de María Victoria Moreno Villagas contra Martina Araque Pérez y Dorotea Pérez Cañadas.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Martina Araque Pérez y Dorotea Pérez Cañadas de la falta originada de estas actuaciones, declarando las costas de oficio. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Muñoz.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Martina Araque Perea y Dorotea Perea Cañadas, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Alcobendas, a 15 de marzo de 1980. (G. C.—3.100) (B.—3.263)

En el juicio verbal de faltas que con el número 246 de 1978 se ha seguido en este Juzgado contra José Luis López Ferrero, por daños en colisión de vehículos, según denuncia de Manuel Gómez Carmona, se ha dictado sentencia con fecha 15 de febrero pasado, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a José Luis López Ferrero de la falta origen de estas actuaciones, declarando las costas de oficio. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Muñoz.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación a Manuel Gómez Carmona y José Luis López Ferrero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente en Alcobendas a 29 de febrero de 1980. (G. C.—3.101) (B.—3.264)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

En los autos de juicio de faltas número 286 de 1979 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En San Lorenzo del Escorial, a 6 de marzo de 1980. El señor don Juan Felipe Echeverría Maisterna, Juez de Distrito de este Real Sitio, habiendo visto los precedentes autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 286 de 1979, con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figura como presunto implicado, Pierre Richelle Therry, mayor de edad, casado, asegurador, natural de Ixelles-Brabant (Bélgica) y vecino de Madrid; y como perjudicados, Joaquín Romero Moreno, mayor

de edad, casado, camarero, vecino de El Escorial, con D.N.I. n.º 70.021.088, y Mariano-Carlos Álvarez Campana Morales, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid, con D.N.I. número 2.494.363; por supuesta falta de lesiones y otras.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pierre Richelle Therry, como autor de una falta de malos tratos de obra y de otra de lesiones, a las penas de 2.000 pesetas de multa por la primera y de cinco días de arresto menor por la segunda; con imposición de las costas del presente juicio; debiendo indemnizar al perjudicado Mariano-Carlos Álvarez-Campana Morales en la cantidad de 1.500 pesetas por daños causados en su vestimenta. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y servir de notificación a Pierre Richelle Therry, cuyas circunstancias obran en el encabezamiento del presente, lo expido y firmo en San Lorenzo del Escorial, a 8 de marzo de 1980. (G. C.—2.512) (B.—2.572)

En los autos de juicio de faltas número 303 de 1979, seguidos en este Juzgado sobre sustracción de metálico en moneda extranjera, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En San Lorenzo del Escorial, a 13 de marzo de 1980. El señor don Juan Felipe Echeverría Maisterna, Juez de Distrito de este Real Sitio, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 303 de 1979, con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figura como presunto inculpado Joaquín López Gago, mayor de edad, casado, aprendiz, actualmente en ignorado paradero; y como perjudicados, Beatriz Pernas Pachón, mayor de edad, casada, deliniente, con D.N.I. núm. 253.082, actualmente en ignorado paradero, y John Raimond Lincoln, mayor de edad, casado, estudiante, actualmente en ignorado

paradero; habiendo tenido los tres su último domicilio en este Real Sitio; por supuesta falta de sustracción de moneda extranjera.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín López Gago, como autor de una falta de hurto de moneda extranjera, a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; debiendo indemnizar a Beatriz Pernas Pachón en la cantidad de 200 francos franceses y a John Raimond Lincoln, en la de 540 francos franceses y de dos dólares; todo ello en moneda española y al cambio de moneda en el día de hoy.

Y para que conste y servir de notificación a Joaquín López Gago, Beatriz Pernas Pachón y John Raymond Lincoln, expido y firmo el presente en San Lorenzo del Escorial, a 15 de marzo de 1980. (G. C.—3.014) (B.—3.186)

**CORDOBA**

Don Claudio Caballero Cabrera, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Córdoba.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 2.198 de 1979, sobre lesiones con muerte contra Mercedes Guerrero Mancheño, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mercedes Guerrero Mancheño como autora de una falta de simple imprudencia sin infracción de reglamentos y con el resultado de lesiones y muerte a la pena de 5.000 pesetas de multa, sufriendo caso de impago de la misma cuatro días de arresto menor sustitutorio, reprensión privada, privación del permiso de conducir por tres meses y a que indemnice a los perjudicados en las siguientes cantidades: a favor de Antonio Lozano Sánchez en la cantidad de 700.000 ptas., a razón de 350.000 pesetas por cada uno; y a favor del Instituto Nacional de la Salud en 72.160 pesetas, más 1.273 pesetas, y al pago de las costas de este juicio. La canti-

**DIPUTACION PROVINCIAL**

dicho laudo continúa subsistente el Decreto de la Presidencia de fecha 17 de septiembre de 1976.

*Personal*

**FUNCIONARIOS**

959. Aprobar bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Ingeniero Superior de Montes, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación.

960. Aprobar bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza vacante de Profesor de Educación Física, vacante en la plantilla de funcionarios provinciales.

961. Aprobar bases de convocatoria para proveer, mediante concurso de méritos, restringido entre Guardas del Servicio Forestal, cinco plazas de Sobreguardas, vacantes en la plantilla de funcionarios provinciales.

962. Admitir con carácter provisional al concurso-oposición libre convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, a don Francisco Gallego Guillén, don Benedicto Jiménez Esteso y don Antonio Morales Nieto.

963. Admitir con carácter provisional al concurso-oposición libre convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Forestal del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, a don César Barcina Camacho, don Francisco García Marín, don Antonio Lobato Fernández, don Miguel Monjas Alonso, don Antonio Muñoz Iturralde, don Juan Enrique Olmos Montesinos, don Luis Sáinz Fillola y don Juan Antonio Vielva Juez.

964. Admitir con carácter provisional al concurso-oposición libre convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Arquitecto Técnico del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, a don Alfonso Alamo Giménez, don Carlos Aymat Escalada, don Juan Pedro Blázquez Barrio, don Antonio Cabeza Fernández, don Ramón Capel Capel, don José Luis Castilla Bermúdez-Cañete, don Carlos Fernando Crespi Pérez, don Carlos Enrique Fernández-Pacheco y Conesa, don Francisco García Fernández, don Enrique de las Heras Fernández, don Juan Enrique Jiménez Torres, don Antonio María López Sastre, don Antonio Martín Martín, don Pedro Moya Rubio, don Antonio de Pablos Sanz, don Raúl Pérez Sanz, don Miguel, don Antonio de Pablos Sanz, don Fernando Sánchez Ceresuela, don Manuel Sánchez de Miguel, don Luis Enrique Tajuelo Sánchez y don Juan Villaluenga Besaya, y excluir a don Miguel Ángel Funes Martínez, a don Félix Labrador Cazortola y a don José María García Gómez, por no reunir sus instancias los requisitos exigidos en la base tercera de las de convocatoria.

946. Quedar enterada de resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local por la que se eleva la pensión de jubilación de don Santiago García García, Carpintero de Vías y Obras provinciales, a 181.042 pesetas anuales, con efectos de 1.º de enero de 1977. Dicha cantidad se halla formada por 148.954,68 pesetas de pensión base, 80 por 100 de un regulador de 186.193,35 pesetas, formado por 93.879 pesetas de sueldo base correspondiente a un coeficiente retributivo del 1,5; 65.715,30 pesetas de diez trienios no acumulativos al 7 por 100 y 26.599,05 pesetas de dos pagas extraordinarias, y por 32.087,40 pesetas de mejora de pensión, 25 por 100 de un regulador de 128.349,58 pesetas acomodado al grado retributivo 9 del Decreto-ley 3215/69. Todo ello en aplicación de lo dispuesto por Orden ministerial de 11 de abril de 1977.

**PRESUPUESTOS**

947. Quedar enterada de resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, de fecha 31 de mayo de 1978, por la que se aprueba, con algunas rectificaciones y advertencias, el Presupuesto ordinario de la Corporación para el ejercicio de 1978; y, en virtud de la misma, acordar se tomen en consideración las advertencias formuladas y se introduzcan en el mismo las rectificaciones propuestas, por las que el concepto número cuatro de su estado de Ingresos queda cifrado en pesetas 2.346.465.570, el número 20 queda completado en 757.037.738 pesetas, el número 36 se incrementa hasta 84.990.905 pesetas y el concepto número 24 queda totalmente anulado, por lo que continúa nivelado el Presupuesto, tanto en Gastos como en Ingresos, en la cifra inicial de 6.784.750.962 pesetas, con el siguiente resumen por capítulos:

	GASTOS	INGRESOS
Capítulo I	1.262.554.087	522.000.000
Capítulo II	1.349.431.908	4.495.615.000
Capítulo III	155.000.000	139.100.000
Capítulo IV	561.963.712	1.247.428.421
Capítulo V	3.084.175.338	11.032.600
Capítulo VI	364.125.917	278.469.941
Capítulo VII	7.500.000	91.105.000

dad antes citada se hará efectiva por la Compañía de seguros La Unión y el Fénix Español, con cargo al seguro obligatorio de póliza núm. 41.518.763 que ampara al turismo CO-1125-E. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Jiménez.—Rubricado.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, por ante mí el Secretario, que doy fe.—Claudio Caballero.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Margarita y Teófila Ortega Barba y Bernardo Ortega García, que se encuentran en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la de Madrid, expido el presente en Córdoba, a 12 de marzo de 1980.

(G. C.—2.842) (B.—2.939)

**HUELVA**

El señor Juez de Distrito número 2 de esta ciudad en el juicio de faltas número 558 de 1979, por lesiones, ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Huelva, a 14 de marzo de 1980.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Maximino Nieto Ibáñez, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de dos días de arresto menor y pago de la mitad de las costas del juicio. Asimismo, debo condenar y también condeno a Daniel Alberto Goggio, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de dos días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas de juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Abraham Ruiz, rubricado.

Y para que conste y le sirva de notificación en forma al denunciado Daniel Alberto Goggio, la sentencia dictada, cuyo domicilio se encuentra en la

actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Huelva, a 18 de marzo de 1980.

(G. C.—3.018) (B.—3.189)

**UBEDA**

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 778 de 1979, por amenazas, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia: En la ciudad de Ubeda, a 15 de marzo de 1980.—El señor don Rafael Vañó Silvestre, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 778 de 1979, seguidas a virtud de diligencias previas número 274 de 1979 del Juzgado de Instrucción de este Partido, en las que figura como perjudicado Antonio Olivares López y como inculpado Carmelo Beraza Berriatúa, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en calle Angel Múgica, 55, hoy en ignorado paradero, por amenazas, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al inculpado Carmelo Beraza Berriatúa de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.—Notifíquese esta sentencia en legal forma a las partes y al inculpado por medio de Edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. Vañó, rubricado.—Está estampado el sello de este Juzgado.

Los particulares copiados concuerdan fielmente con su original. Y para que conste y sirva de notificación en forma al inculpado Carmelo Beraza Berriatúa, que se encuentra en ignorado paradero expido el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Ubeda, 15 de marzo de 1980.

(G. C.—2.902) (B.—2.964)

**Citaciones**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 24**

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas número 773 de 1979, sobre lesiones en accidente de tráfico, en el que aparecen como implicados Santiago Ramírez del Palacio y Salvador Fernández Rodríguez, ambos en situación de ignorado paradero, he acordado citar a los mismos para que el día 9 de septiembre, a las nueve cuarenta horas, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, de esta capital, para la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—7.725) (B.—7.418)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas número 495 de 1979, sobre hurto, en el que aparece como denunciada Carmen Garriga Martí, he acordado citar a la misma para que el día 9 de septiembre, a las nueve treinta horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, de esta capital, para la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.726) (B.—7.419)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas número 2.305 de 1979, sobre lesiones, en el que aparece como denunciado Milán K. Chandnami, actualmente en situación de ignorado paradero, he acordado citar al mismo para que el día 9 de septiembre, a las diez y veinte horas de la mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, de esta capital, para la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.728) (B.—7.421)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas número 1.683 de 1979, sobre daños, en el que aparece como denunciante Matías Rojas Villalta, actualmente en situación de ignorado paradero, he acordado citar al mismo para que el día nueve de septiembre, a las diez y diez horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, de esta capital, para la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—7.729) (B.—7.422)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas número 1.711 de 1979, sobre lesiones en agresión, en el que aparece como denunciante Julia Pilar Pacho Merino, actualmente en situación de ignorado paradero, he acordado citar a la misma para que el día 9 de agosto, a las diez cincuenta horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, de esta capital, para la celebración del aludido juicio, debiendo

948. Quedar enterada de resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid, de fecha 29 de mayo de 1978, por la que se aprueba el Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos de Las Rozas para el ejercicio de 1978, siendo su cifrado, tanto en Gastos como en Ingresos, de 113.955.832 pesetas.

949. Aprobar definitivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164, número dos, del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 150.000.000 de pesetas, que constituye la primera fase del préstamo total previsto para dotar el Presupuesto extraordinario para financiar la reforma y ampliación del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, una vez recibido devuelto el expediente del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento con su informe favorable acerca de la innecesariedad de autorización superior del mismo, cuyas conclusiones acepta el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en su escrito de 24 de mayo de 1978.

950. Aprobar definitivamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164, número dos, del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 164.084.732 pesetas, que constituye la segunda fase del préstamo total previsto para dotar el Presupuesto extraordinario para financiar la reforma y ampliación del Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, una vez recibido devuelto el expediente del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento con su informe favorable acerca de la innecesariedad de autorización superior del mismo, cuyas conclusiones acepta el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en su escrito de 24 de mayo de 1978.

951. Aprobar la liquidación de Gastos e Ingresos del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Colmenar Viejo, correspondiente al ejercicio de 1977, según se refleja en su parte tercera, realizada según lo dispuesto en los artículos 693 de la ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de Haciendas Locales, y disponer que el sobrante de las aportaciones no invertidas retorne al Presupuesto ordinario de la Corporación.

952. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto ordinario de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 1977, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación y dictaminada favorablemente por la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 788 y 790 de la vigente ley de Régimen Local.

953. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", correspondiente al ejercicio de 1977, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación y dictami-

nada favorablemente por la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 788 y 790 de la vigente ley de Régimen Local.

954. Aprobar la Cuenta General del Presupuesto especial de la Ciudad Social de Ancianos "Francisco Franco" de Villaviciosa de Odón, correspondiente al ejercicio de 1977, rendida por el excelentísimo señor Presidente de la Corporación y dictaminada favorablemente por la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 788 y 790 de la vigente ley de Régimen Local.

955. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 90, de fecha 17 de abril de 1978, del anuncio de habilitación y suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario de la Corporación, por un importe total de 70.298.809 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna, y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida modificación de créditos, que fué aprobada por la Corporación en sesión ordinaria del día 30 de marzo de 1978.

956. Quedar enterada de que, con ocasión de la preceptiva publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid número 104, de fecha 3 de mayo de 1978, del anuncio de habilitación y suplemento de crédito en el Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", por un importe total de 291.208.147 pesetas, no se ha presentado reclamación alguna, y, por consiguiente, declarar la vigencia de la referida modificación de crédito, que fué aprobada por la Corporación en sesión ordinaria del día 27 de abril de 1978.

957. Aprobar anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar el Plan de acciones de tipo comunitario en beneficio de municipios de la provincia (actuación en vías provinciales), nivelado en Ingresos y Gastos en un importe total de 366.000.000 de pesetas y dotado con una operación de crédito por el mismo importe, a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

**SERVICIOS RECAUDATORIOS**

958. Quedar enterada del laudo de obligado cumplimiento de ámbito nacional, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 132, de fecha 3 de junio de 1978, y, en su consecuencia, disponer que se aplique al personal que presta sus servicios en las Recaudaciones de Contribuciones y Tributos del Estado de la provincia, por cuanto en el Presupuesto especial de los Servicios Recaudatorios ya se había recogido el posible montante de dicho aumento, y teniendo en cuenta lo que dispone el apartado primero de

do comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.  
(G. C.—7.727)

(B.—7.420)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas número 127 de 1980, sobre daños en accidente de tráfico, en el que aparece como denunciado Miguel Angel López García, actualmente en situación de ignorado paradero, he acordado citar al mismo para que el día 11 de septiembre, a las once cuarenta horas, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, de esta capital, para la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.  
(G. C.—7.730)

(B.—7.423)

## JUZGADO NUMERO 27

Don José Rivera Grau, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.431 de 1979, que se sigue en este Juzgado, se ha dictado la siguiente

Cédula de citación.—El señor Juez, en providencia dictada en el expediente de juicio de faltas número 1.431 de 1979, sobre lesiones, por denuncia de Joaquín Rozas Gallego y Fernando Rozas Gallego, contra Manuel López García, este último en ignorado paradero, acordando señalar el día 18 de septiembre, a las diez cuarenta y cinco horas, mandando convocar para dicho acto al señor Fiscal de Distrito y a las partes, con la prevención de que deberán concurrir con las pruebas que tengan y haciéndoles saber que de residir fuera de la demarcación jurisdiccional de este Juzgado no tienen obligación de comparecer al acto de juicio, pudiendo dirigir a tal efecto escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo, si las hubiere.

(B.—7.373)

## JUZGADO NUMERO 30

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas número 1.422 de 1979, que se tramitan en el Juzgado municipal número 30 de Madrid, sobre tentativa de hurto y estafa, y en las que aparece como denunciante Teodoro González García, que tuvo su domicilio en la calle de Mesón de Paredes, número 27, segundo D, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 17 de septiembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, número 164, al objeto de asistir, en el concepto que se expresa, a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.  
(G. C.—7.680)

(B.—7.375)

## NAVALCARNERO

Jesús González Cano, hijo de Segundo y de Marciana, natural de Plasencia (Cáceres), nacido el día 6 de abril de 1960, con domicilio último en Madrid, calle de Sagrados Corazones, número 28, hoy en paradero desconocido; Julián Sanz Cano, hijo de Anselmo y Purificación, natural de Madrid, nacido el día 18 de julio de 1959, con domicilio último en esta capital, calle de San Benigno, número 48, hoy en paradero desconocido; Andrés Giles Navarro, hijo de Nicomedes y Felisa, natural de Madrid, nacido el día 19 de marzo de 1962, con domicilio último en esta capital, avenida de los Apóstoles, número 16, hoy en paradero desconocido, y Francisco Javier Menchero Duque, hijo de Luis y de Juana, natural de Cercedilla (Madrid), con domicilio último en esta capital, calle de San Canuto, número 3, hoy en paradero desconocido, comparecerán dentro del plazo de quince días ante este Juzgado de Distrito de Navalcarnero (Madrid), sito en la avenida del Generalísimo, número 20, planta baja, a satisfacer las responsabilidades que tienen pendientes en el juicio de faltas número 517 de 1979, seguido por infracción a la ley de Caza.  
(G. C.—7.681)

(B.—7.376)

## ALCANIZ

A virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 96 de 1979, seguido en este Juzgado sobre lesiones, por la presente se cita a Salvador Lucena y su hija Carmen, a fin de que el día 16 de septiembre y hora de las once treinta, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Nicolás Sancho, número 4 (Palacio de Justicia), a la celebración del juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.  
(G. C.—7.028)

(B.—6.852)

## Juzgados Militares REQUISITORIAS

## CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Rodríguez Salcedo, Pablo, hijo de Pablo y Mercedes, natural de Trujillo (Cáceres), de estado casado, profesión decorador, de veinticuatro años, con Documento Nacional de Identidad número 51.875.308, prestando sus últimos servicios militares en el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia 67, de San Sebastián, perteneciente al reemplazo 1976, tercer llamamiento, domiciliado últimamente en la calle Tejar de Luis Gómez, número 27, del distrito de Vallecas (Madrid), procesado en causa ordinaria número 490/77, por el presunto delito de hurto de uso de vehículo motor, comparecerá en el término de quince días ante don Pedro Ruiz de la Fuente, Coronel de Artillería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 6 de la plaza de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Madrid, a 13 de agosto de 1980 (Firmado).

(G. C.—8.209)

(B.—7.783)

Muñoz Arnedo, Francisco, hijo de Francisco y de Divina, natural de Alfaro, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión peón albañil, de veintinueve años, prestó sus últimos servicios militares en el Tercio Gran Capitán 1.º de la Legión, domiciliado últimamente en la localidad de Alfaro (Logroño), paseo Nevera, número 2, implicado en la causa V. M. número 116/72, por sustracción de un vehículo de motor, comparecerá en el término de quince días ante don Pascual Herrera Solís, Coronel Juez instructor del Juzgado Militar Especial Permanente número 2 de la Plaza de Madrid, sito en el paseo Reina Cristina, número 5, tercera planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Madrid, a 6 de agosto de 1980.— El Coronel Juez instructor (Firmado).

(G. C.—8.102)

(B.—7.658)

## CAJA DE RECLUTA NUMERO 111

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 y Juez instructor de las presentes actuaciones.

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez instructor de la Caja de Recluta número 112 en el expediente judicial número 98/72 instruido al mozo del R/71 José Fernández Flores, por la presunta falta grave de no incorporación a filas, en el que se ha dictado acuerdo, que dice así:

Acuerdo.—Madrid, 4 de junio de 1980. De conformidad con el precedente dictamen de mi auditor y de sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminado, sin declaración de responsabilidad, el presente expediente judicial número 98/72, ins-

al de en propiedad, que se expresa en cada caso, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y en aplicación extensiva de la disposición transitoria tercera, número tres, del texto articulado parcialmente de la Ley 41/75, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local: A don Alejandro Quirós Somoza, Conductor del Parque Móvil Provincial, un año, cuatro meses y cuatro días; a don Rafael Carmona Sanz, Conductor, dos años, un mes y veintiocho días; a don Emerenciano Muñoz Calle, Conductor, dos años, cuatro meses y veintitrés días; a don Domingo González Fernández, Conductor, cinco años y un mes; a don Pedro Gómez Salamanca, Conductor, siete años y dos meses; a don Evaristo González Gordón, Conductor, cinco años y ocho días; a don Antonio González Gordón, Conductor, ocho años, un mes y veintitrés días; a don Angel Hernán Pérez, Conductor, cuatro años, once meses y veinte días; a don Pedro San Román Sánchez, Conductor, cinco años y ocho días; a don Eusebio González Martín, Conductor, nueve años y tres meses; a don Carlos Rodríguez Marquerie, Conductor, nueve años y siete días; a don Antonio Gregorio Torres, Conductor, nueve años y dieciséis días; a doña María de los Angeles de Gústín Martín, Auxiliar de Administración General, cinco años, siete meses y veintidós días; a doña María del Carmen Riofrío Ruiz, Auxiliar de Administración General, cinco años, siete meses y veintidós días; a doña María del Carmen Rodríguez Rivas, Auxiliar de Administración General, cuatro años, ocho meses y diecinueve días; a don Francisco-Javier Ruiz-Jarabo Ferrán, Ingeniero del Servicio de Vías y Obras, tres años, seis meses y veintinueve días; a don Francisco Campillo del Olmo, Conductor, cinco años, nueve meses y seis días; a don Julián Vela Barbero, Conductor, siete años, un mes y veinte días; a don Enrique García Bernabéu, Conductor, tres años, cuatro meses y veintidós días; a don Luis Vera García, Conductor, seis años y veintidós días, y a don Gregorio Pérez Morales, Conductor, dos años.

983. Aprobar provisionalmente las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas de acceso a la plantilla de funcionarios provinciales, subgrupo de Técnicos de Administración Especial, en las distintas especialidades del Cuerpo Médico de la Ciudad Sanitaria "Francisco Franco" y Establecimientos provinciales, así como en las categorías de Admisión y Establecimientos provinciales, así como en las categorías de Admisión y Establecimientos provinciales. Las mencionadas listas quedarán automáticamente definitivas, si en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, no se produjeren reclamaciones.

984. Acceder a lo solicitado por don Manuel García Melchor, funcionario de la Corporación separado por motivaciones políticas, reconociéndole una antigüedad de cuarenta y cuatro años y veintisiete días, referida al día 13 de diciembre de 1975, en cuya fecha cumplió los sesenta y cinco años de edad, en aplicación del Real Decreto 2393/76, de 1.º de octubre, sobre

965. Nombrar, de conformidad con la propuesta que formula el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Lavacoches del Parque Móvil Provincial, a don Félix Moreno Pérez.

966. Jubilar a don Antonio Batanero Sevillano, Peón Caminero del Servicio de Vías y Obras Provinciales, con efectos de 5 de julio de 1978, fecha en que cumple la edad de sesenta y cinco años prevista en el artículo segundo-dos del Decreto 784/61, de 8 de mayo, y de conformidad con el acuerdo de 29 de octubre de 1970, que aprobó la plantilla del personal funcionario de la Corporación, señalando las escalas con jubilación forzosa a los sesenta y cinco años.

967. Jubilar a don Mariano Sombrero Martín, Cortador de Carnes de la Beneficencia Provincial, con efectos de 7 de julio de 1978, fecha en que cumple la edad de sesenta y cinco años, prevista en el artículo segundo-dos del Decreto 784/61, de 8 de mayo, y de conformidad con el acuerdo de 29 de octubre de 1970, que aprobó la plantilla del personal funcionario de la Corporación, señalando las escalas de jubilación forzosa a los sesenta y cinco años.

968. Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del Médico de la Beneficencia Provincial don Luis Gómez Comes, y expresar a sus familiares el sentimiento de la Corporación.

969. Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del Jefe de Taller y Parque de Maquinaria del Servicio de Vías y Obras provinciales don José Guerrero García de la Mata, y expresar a sus familiares el sentimiento de la Corporación.

970. Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del Almacenero del Taller y Parque del Servicio de Vías y Obras provinciales don Cristóbal Díaz Yagüe, y expresar a sus familiares el sentimiento de la Corporación.

971. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 17 de mayo de 1978, por la que el Centro Directivo otorga su visado a los acuerdos de 30 de marzo del mismo año que resolvieron transformar diez plazas del Subgrupo de Técnicos de Administración General en otras tantas del Subgrupo de Auxiliares y, por otra parte, crear en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial una plaza de Ingeniero de Montes y una de Profesor de Educación Física.

972. Adicionar una vacante del Subgrupo de Técnicos de Administración General no cubierta en el proceso selectivo libre correspondiente a las convocadas por acuerdo corporativo de 30 de marzo de 1978, publicado

truido por presunta falta a concentración, contra José Fernández Flores, ya que había ingresado en las Fuerzas de la Legión el 17 de enero de 1972 permaneciendo en ellas hasta el 23 de septiembre. Pasó lo actuado al Juez instructor del Juzgado militar de la Caja de Recluta número 111 de las de esta Plaza para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución. Por mi Secretaría de Justicia se dará cumplimiento al trámite de estadística. Firma ilegible. Capitanía General de la 1.ª Región Militar. Negociado de Causas. Secretaría de Justicia.

El Secretario (Firmado).—El Comandante Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—7.949) (B.—7.585)

Don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11 y Juez instructor de las presentes actuaciones.

Hago saber: Que el presente edicto se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez instructor de la Caja de Recluta número 111 en el expediente judicial número 151/76, instruido al mozo del R/75-3.º Daniel Moya Peña, por presunta falta grave de no incorporación a filas, y en el que se ha dictado el presente acuerdo:

Madrid, 18 de febrero de 1980. De conformidad con el precedente dictamen de mi auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo dar por terminado, sin declaración de responsabilidad, las presentes diligencias previas número 151/76, instruidas con motivo de la falta grave de no incorporación a filas del mozo Daniel Moya Peña, por haber cumplido su Servicio Militar como voluntario en el Tercio Gran Capitán de la Legión. Pase lo actuado al Juez militar de la Caja de Recluta número 111 (Madrid) para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución.

El Secretario (Firmado).—El Comandante Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—7.951) (B.—7.587)

Don José Fernández Conejero, Comandante de Infantería con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11.

Hago saber: Que el presente se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 502 del Código de Justicia Militar y de lo acordado por el Juez instructor de la Caja de Recluta número 111, en el expediente judicial número 159/74, instruido contra el mozo del R/73 Luis Miguel San Román Expósito, por la presunta falta grave de no incorporación a filas, habiéndose dictado acuerdo, que dice así:

Acuerdo.—Madrid, 26 de diciembre de 1979.—De conformidad con el presente dictamen de mi auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminado el presente expediente judicial número 159/74, instruido contra el mozo del reemplazo/73 Luis Miguel San Román Expósito, sin declaración de responsabilidad, de conformidad con el artículo 1.º, apartado 3.º, del Real Decreto-ley 10/76, de 30 de julio. Pase lo actuado al Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 111 (Plaza), para notificación y cumplimiento. Capitanía General de la Primera Región Militar.—Secretaría de Justicia.—Negociado de Causas.

Y para que sirva de notificación a Luis San Román Expósito, expido el presente en Madrid, a 12 de agosto de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Comandante Juez instructor (Firmado).

(G. C.—8.104) (B.—7.660)

Jesús Polvorinos Ovejero, hijo de Jesús y de Ramona, natural de Madrid, nacido el 25 de febrero de 1953, domiciliado últimamente en la calle Andrés Mellado, número 22, sexto, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5 ante el Juez instructor don José Fernández Conejero, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 2 de agosto de 1980.—El Juez instructor (Firmado).

(G. C.—8.059) (B.—7.639)

Juan Armente Den, hijo de Juan y de María Teresa, natural de Madrid, nacido el 20 de enero de 1959, domiciliado últimamente en la calle San Lorenzo número 5, tercero derecha, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo María Cristina, número 5 ante el Juez instructor don José Fernández Conejero, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 4 de agosto de 1980.—El Juez instructor (Firmado).

(G. C.—8.060) (B.—7.640)

Juan Bagueño Rodríguez, hijo de Antonio y de Eusebia, nacido el 14 de mayo de 1959, domiciliado últimamente en la calle Nuestra Señora de la Luz, número 27, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5 ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 29 de julio de 1980.—El Juez instructor (Firmado).

(G. C.—7.950) (B.—7.586)

Juan Latorre Rodríguez, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Madrid, nacido el 20 de octubre de 1957, domiciliado últimamente en la plaza Carlos Camborero, número 4, segundo, de Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5 ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 21 de julio de 1980.—El Comandante Juez instructor (Firmado).

(G. C.—7.636) (B.—7.333)

José Martínez Cruz, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Madrid, nacido el 6 de julio de 1959, domiciliado últimamente en la calle Padre Oltra, número 85, primero C, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 26 de julio de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández (Firmado).

(G. C.—7.819) (B.—7.472)

CAJA DE RECLUTA NUMERO 112  
Luis Leal Pica, hijo de Luis y de María, natural de Madrid, nacido el 27 de noviembre de 1958, domiciliado últimamente en la calle Yecla, número 4, 2.º-2.º, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5 ante el Juez instructor don José Fernández Conejero, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 4 de agosto de 1980.—El Juez instructor (Firmado).

(G. C.—8.061) (B.—7.641)

IMPRENTA PROVINCIAL  
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 38

en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado de 18 de abril y 5 de junio de 1978, respectivamente.

973. Reconocer a don José Miguel Rodríguez Zornoza, funcionario del Subgrupo de Técnicos de Administración General, seis meses y catorce días de servicios prestados a la Administración Local como Secretario del Ayuntamiento de Toro (Zamora), adicionándose a los computados en esta Corporación.

974. Integrar en el Subgrupo de Administrativos de Administración General, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 689/75, de 21 de marzo, a las funcionarias Auxiliares de Administración General doña María del Carmen Pol Gómez, con efectos de 1.º de agosto de 1975; doña María del Carmen Martín Rueda, doña Ana María Nuño Martínez y doña Concepción García-Guerva Martín, con efectos estas últimas de 30 de marzo de 1978; todas ellas en posesión del título de Bachiller Superior y asimilación al mismo y cinco años de servicios, que son los necesarios para su integración en el mencionado Subgrupo, elevándose este acuerdo a la Superioridad, juntamente con el informe justificativo del mismo, a los efectos pertinentes.

975. Integrar en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial como Fotógrafo del Gabinete de Prensa y Propaganda, con el nivel de proporcionalidad seis, al funcionario del Subgrupo de Administrativos don Rogelio Leal Carrillo, en virtud de lo que establece, por extensión, la disposición transitoria cuarta del Decreto 688/75, de 21 de marzo, en concordancia con los artículos 30, número 1 y 95 de la Ley 41/75, de 19 de noviembre, articulada parcialmente por Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, elevándose este acuerdo a la Superioridad, juntamente con el informe justificativo del mismo, a los efectos oportunos.

976. Asignar, con carácter personal, a doña Dolores Gaona Becerra, Bañera de la Beneficencia Provincial, el nivel de proporcionalidad 4, en razón a las funciones que viene realizando, que son las propias de Oficial Costurera, manteniendo su integración dentro del subgrupo de Servicios Especiales de la Administración Especial; todo ello en aplicación extensiva de la disposición transitoria cuarta del Decreto 688/75, de 21 de marzo, y normas concordantes de la Ley 41/75, de 19 de noviembre, que articula parcialmente las bases del Estatuto de Régimen Local; elevándose este acuerdo a la Superioridad, juntamente con el informe justificativo del mismo, a los efectos oportunos.

977. Aprobar el escalafón del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, concediéndose un plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de su publicación, para que los funcionarios en él comprendidos

puedan formular por escrito las reclamaciones que procedan al efecto de ser estudiadas y resueltas por la Corporación.

978. Acreditar trienios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, comprensiva de los vencimientos correspondientes al mes de julio de 1978, de conformidad con la norma segunda de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 21 de marzo de 1978, que aclara el desarrollo de la articulación parcial de la Ley 41/75, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, efectuada por Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

979. Disponer la aplicación del sistema de retribuciones complementarias, para los funcionarios provinciales, que se contemplan en las normas de la Ley 41/75, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, y disposiciones que la desarrollan; aplicación que se llevará a cabo en fases sucesivas que deberán culminar con anterioridad a 31 de diciembre del año en curso, dando, de esta forma, cumplimiento a los criterios del acuerdo de 30 de mayo último, significando, al propio tiempo, que el complemento personal a que se refieren aquéllos deberá compensarse mediante los porcentajes de absorción que se determinarán una vez finalicen las fases de adaptación de las nuevas retribuciones complementarias.

980. Admitir las reclamaciones presentadas por doña Luisa Alonso Bernal, doña María Teresa Aznar Alonso y doña Marciana Moreno Vázquez contra listas provisionales de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas restringidas de acceso al subgrupo de Administrativos de Administración General, y de doña Adelaida Seisdedos Sánchez y don Rafael Caballos Nuñez, claros contra las de Auxiliares del mismo grupo, desestimando el resto de las impugnaciones presentadas; configurando la lista definitiva de conformidad con la presente resolución.

981. Acceder a lo solicitado por don Luis Rodríguez Márquez, funcionario del subgrupo de Administrativos de Administración General, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos de antigüedad, cuatro años, tres meses y ocho días prestados a la Administración Local como empleado temporero de la Corporación, desde el 7 de enero de 1932 hasta el 15 de abril de 1936, dando cumplimiento con ello al párrafo número tres de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, sobre los servicios efectivos de cualquier naturaleza prestados con anterioridad a primer mes de julio de 1973, en concordancia con el Real Decreto 2393/76, sobre amnistía a funcionarios de Administración Local.

982. Reconocer a los funcionarios provinciales que se citan el tiempo de servicios prestados a la Administración Local con carácter distinto